



MININTERIOR

MEMORANDO

MEM18-65675-OCI-1200

Bogotá D.C. miércoles, 26 de diciembre de 2018

PARA: Adriana Zambrano Avilán, Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión informe de seguimiento implementación Normas NICSP.

Estimada Doctora Adriana:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir el informe del seguimiento efectuado al avance alcanzado en el cumplimiento de la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación - CGN, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, al cierre del tercer trimestre de 2018.

Atentamente,

Francisco Javier Guzmán Mahecha
Jefe Oficina de Control Interno (E)

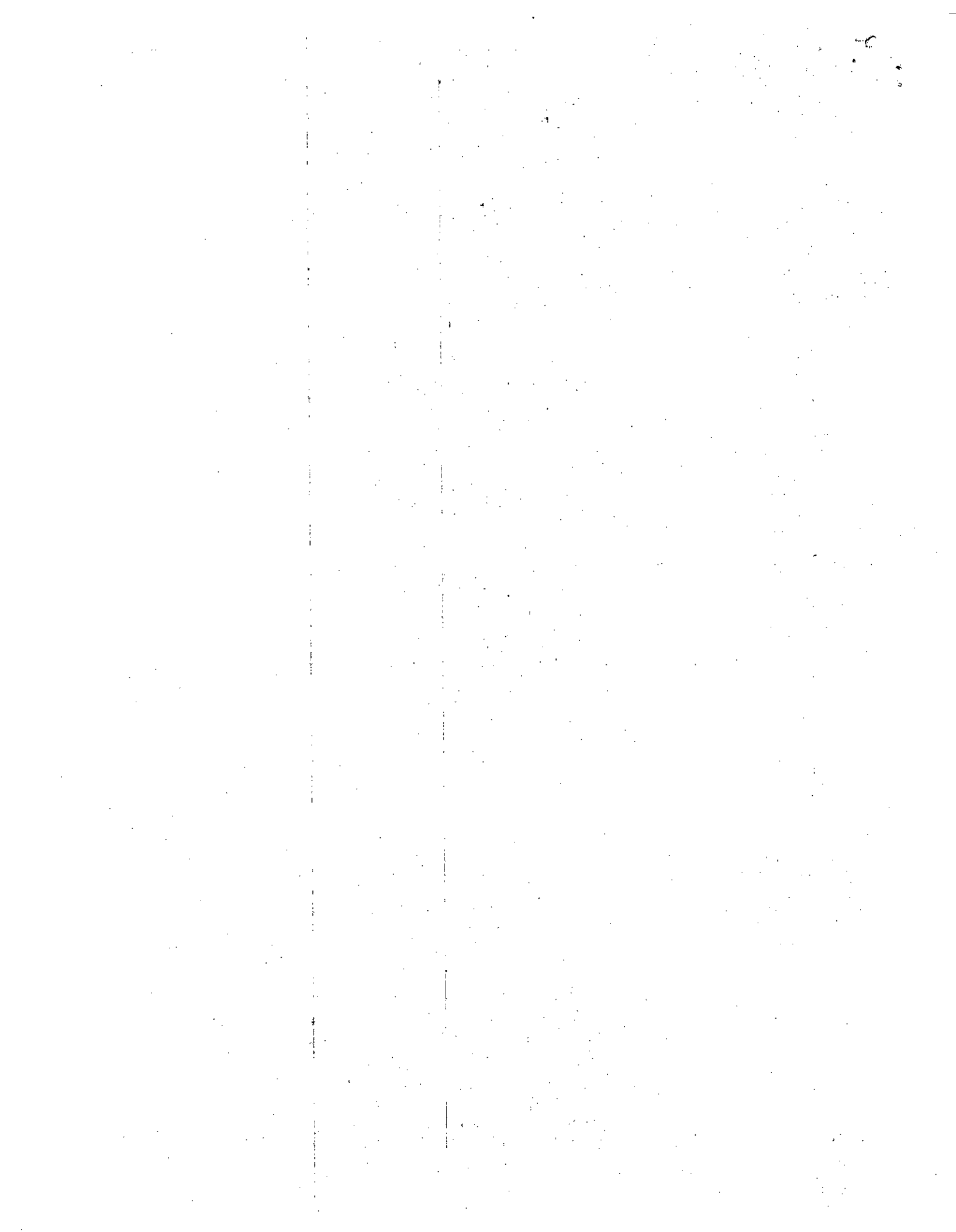
*Ju J A. Gil
Dic. 28. 2018*



Con Copia: Dra. Luz Helena Mejía Perdigón- Secretaria General.
Dr. Alfonso Santos Arias, Coordinador Financiero y Contable

*Recibi'
Alejandra Sanchez.
28-12-2018
H: 920
F4*

Elaboró: Francisco García Méndez
Revisó y Aprobó: Francisco J. Guzmán Mahecha
Archivar en: 1200.410.20.

*Recibi'
Diana Gonzalez
28/12/18*



 	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

DATOS GENERALES DEL SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO ESTABLECIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON LA CONVERGENCIA A LAS NORMAS NICSP, AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018.

Tipo de Informe: Evaluación Seguimiento

Nivel: Sectorial Ministerio del Interior FPDF Dependencia Cual? _____
 Entidad Cual? _____

Destinatarios:

1. Dra. Adriana Zambrano Avilán, Subdirectora Administrativo y Financiero.
2. Dra. Luz Helena Mejía Perdigón, Secretaria General.
3. Dr. Alfonso Santos Arias, Coordinador Financiero y Contable.

DESCRIPCIÓN

Objetivo General:

Verificar las gestiones adelantadas por la Entidad, para garantizar el cumplimiento de lo contemplado en la Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, en especial el artículo 10 y sus decretos reglamentarios.

Objetivo Específico:

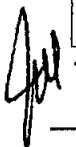
Seguimiento al cumplimiento en la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -NICSP.

Alcance:

Verificación de las actividades definidas para dar cumplimiento a la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios y elaboración del informe de seguimiento al cierre del tercer trimestre de 2018.

Normatividad:

- Ley 1314 de 2009, Reglamentada por el Decreto Nacional 1851 de 2013, reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2015, por la cual se regulan los





MinInterior
Ministerio del Interior

**FORMATO
INFORME DE AUDITORIAS DE
SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION
ANEXO 2**

Código: SC-P-03-F-02


Versión: 03

**Fecha Elaboración:
14/08/2013**

**Vigente Desde:
24/09/2013**

principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

- Resolución 743 de 2013, mediante la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública el Decreto 2784 de 2012, definido en su artículo 2º.
- Resolución 414 de 2014, incorpora para la contabilidad pública el marco conceptual de las normas.
- Resolución 002 de Septiembre de 2014, con el fin de orientar la elaboración del ESFA.
- Resolución 533 de 2015 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 620 de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 113 de 2016. incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdo de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 193 de 2016. Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
- Resolución 468 de 2016. Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución 693 de 2016. Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- Resolución 706 de 2016. Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 598 de 2017. Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 113 de 2018. Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de 2016 (modificada por la Res. No. 043 y 097 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018.
- Resolución 159 de 2018 prorroga el plazo indicado en la Resolución No.706 de 2016, para el reporte de la información financiera, a través del Sistema CHIP, del periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 2017 que incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Instructivo 002 de 2015. Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.

 MinInterior Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

- Instructivo 003 del 01 de diciembre de 2017. Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018, relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Circulares emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Metodología Aplicada:

- Para su desarrollo se tuvo en cuenta la base normativa relacionada al proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP; la metodología definida para la realización del seguimiento relacionado con actividades descritas en el procedimiento de auditoría interna.
- La información obtenida concierne a la proporcionada por la Coordinación del Grupo Contable.
- Elaboración del informe de seguimiento.


RESULTADOS

El seguimiento desarrollado a la implementación del Nuevo Marco Normativo Para Entidades de Gobierno en Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, corresponde al periodo comprendido entre los meses de junio y septiembre de 2018, sobre lo cual se verificó el cumplimiento de actividades propuestas para su implementación, las cuales fueron ejecutadas de acuerdo a los lineamientos inicialmente planteados.

En consecución al proceso de reconocimiento, identificación, clasificación, registró, ajustes, revelación, elaboración, presentación y publicación de los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2018 el Ministerio del Interior viene aplicando el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, como también en el ajuste e implementación del Manual de Políticas Contables y los procedimientos adoptados por la Entidad; Manual definitivo que ha sido aprobado en el marco del Comité de Saneamiento Contable celebrado en el 6 de diciembre de 2018.

En lineamiento a lo requerido por la Contaduría General de la Nación - CGN, se han implementado controles afines con el proceso contable y la sostenibilidad del mismo

[Handwritten signature]

	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

para presentar estados financieros razonables y consistentes, a través del seguimiento, análisis y revisión de las cuentas del balance, la conciliación con saldos de almacén, conciliaciones bancarias, conciliación de saldos a nivel de auxiliares y de terceros, de operaciones recíprocas y de provisiones de prestaciones sociales y sentencias.

Para el periodo de seguimiento se evidenció la transmisión de los Estados Contables con sus respectivas Revelaciones al Estado de Situación Financiera (notas a los estados) al cierre del tercer trimestre de 2018 del Ministerio del Interior como también del Fondo para Participación y el Fortalecimiento de la Democracia – FPDF, efectuadas a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación - CGN; transmisiones efectuadas el día viernes 26 de octubre de 2018.

Para dar cumplimiento a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación relacionada con el cierre de la vigencia 2018 están pendientes de realizar algunas actividades relacionadas con la revisión y actualización correspondiente al reconocimiento y a la medición posterior de los beneficios a los empleados a corto y largo plazo, a los saldos de los convenios por recursos entregados en administración, a la propiedad planta y equipo en cuanto a su baja, a la vida útil y deterioro del valor e intangibles, como también revisar los saldos de las cuentas por cobrar del boletín de deudores morosos determinando si existe deterioro y de las demandas del informe de contingencias y el ajuste de las provisiones.


Respecto al ajuste del informe de contingencias de procesos judiciales, la coordinación financiera y contable ha solicitado a la oficina asesora jurídica mediante los memorandos MEM-10792, 14180, 19727 y 38126 de 2018, complementar el formato de presentación del referido informe para el íntegro reporte de la información demandada para la revelación y soporte de los estados contables.

Todo lo anterior, con el fin de poder efectuar los registros contables adecuados para que los saldos expresados en los estados contables reflejen las características cualitativas de la información financiera definidas en el marco conceptual y normativo expedido para entidades de gobierno, además de ser información que sustentará las revelaciones a los estados financieros.

Por lo demás, la elaboración y transmisión de los estados contables a través del sistema SIIF como también en el sistema Consolidador de Hacienda e Información



64

	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

Pública - CHIP, han sido reportadas de manera oportuna y sin inconvenientes; situación que permite colegir que se ha hecho una adecuada emisión, implícita a los requerimientos de la normatividad relacionada al nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

A raíz del próximo cierre del periodo contable 2018 y el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, es necesario tener en cuenta las instrucciones por ellos impartidas, respecto a que se realicen las actividades administrativas, operativas y contables para una correcta y completa aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, y con lo dispuesto en el marco normativo relacionado.


Lo anterior, para garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo y logística necesarios para un adecuado cierre del periodo contable; acciones como el cierre de compras, tesorería y presupuesto; la legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; la toma físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; la conciliación de operaciones recíprocas, conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, entre otras, que conllevan el análisis, verificaciones y los ajustes contables pertinentes,

CONCLUSIÓN

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP se han venido implementando en cumplimiento de lo establecido en la normatividad relacionada, como al cronograma o plan de acción determinado en la Entidad para tal fin; de manera general, se observa su implementación, indicando que se cuenta entre los soportes con comprobantes contables del sistema integrado de información financiera - SIIF por cada una de las asignaciones internas antes relacionadas; sin embargo, están pendientes de efectuar algunas actividades que sin falta se deben tener en cuenta para formalizar el cierre correspondiente a la vigencia 2018.

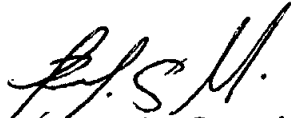
RECOMENDACIONES:

- Es importante tener en cuenta dentro de la implementación del nuevo marco normativo la Resolución 193 de 2016 de la CGN y su Anexo, por medio de la

	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

cual, se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable; lo anterior, teniendo en cuenta que el desarrollo del proceso contable de la entidad requiere de la identificación del marco normativo que la rige, el cual delimita la regulación que es aplicable en cada una de sus etapas.

Cordialmente,



Francisco Javier Guzmán Mahecha
Jefe de Oficina de Control Interno (E)



Elaboró: José Francisco García Méndez
Revisó y Aprobó: Francisco J. Guzmán M.

Archivar en: 1200.410.20.